



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL



2016091-16

DESTINATARIO: CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO
REMITENTE: DIANA MARITZA BARON
AREA: JURIDICA
ASUNTO: QUEJA POR DOBLE MILITANCIA CONCEJAL DE PAIME

FOLIOS: 14

HORA: 03:21 PM
FECHA: 11/02/2016

Bogotá, 11 de febrero del 2016

Señores

VEEDURÍA

CONSEJO DE ÉTICA

E. S. D.

11396_CNDCE-007-2016

Dr.
Luz Angel C

**ASUNTO: QUEJA POR DOBLE MILITANCIA DE CONCEJAL DE PAIME
(CUNDINAMARCA) - GONZALO CADENA.**

Cordial saludo:

Por considerar de su competencia para una eventual apertura, desarrollo, trámite y finalización de investigación disciplinaria a que haya lugar, la Dirección Jurídica se permite remitir a ustedes copia de las diligencias allegadas a esta Colectividad Política por la Procuraduría Provincial de Zipaquirá (Cundinamarca), en relación a una queja anónima presentada en contra del señor GONZALO CADENA, bajo su condición actual de Concejal electo en representación del Partido de la "U", en el municipio de Paime (Cundinamarca) por incurrir en una presunta "doble militancia" al existir registros fotográficos en tarima pública el día del cierre de campaña (16-10-2015) con el aspirante a la alcaldía del mismo municipio en representación del Partido Cambio Radical.

Lo anterior con la finalidad de que se adelanten, los trámites que de conformidad con el Estatuto, Código de Control Ético y las demás disposiciones complementarias le corresponden a éste órgano de control.

Atentamente,

Diana M. Baron Fajardo

DIANA M. BARON FAJARDO

*Abogada – Dirección Jurídica
Partido de la "U"*

Anexo lo enunciado en 14 folios, distinguidos internamente bajo el radicado no. 20160121.

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com

169



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURIA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRA

Zipaquirá, Enero 29 de 2016

Traslado Consejo de Ética.
v

Dora

bianc

C

Oficio No. 0195

Señores

PARTIDO DE LA U

Calle 72 Número 7 – 55

Bogotá, D. C.



Partido de la U

ENTIDAD:

MAURICIO ABADIA MONTES/PROCURADURIA ZIPAQUIRA

DESTINATARIO: DIANA MARITZA BARON

ASUNTO:

REMISION COPIA DE DILIGENCIA RADICADO No. 2015-2487



20160121

FOLIOS: 13

HORA: 10:59 AM

FECHA: 09/02/2016

Asunto: REMISION COPIA DE DILIGENCIAS RADICADO No. 2015 - 2487

En atención al Auto de Enero 21 de 2016, proferido por la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, me permito remitir copia de las diligencias de la referencia.

Lo anterior, para los fines de su competencia.

Cordial saludo,

MAURICIO ABADIA MONTES
Secretario

Anexo: Lo anteriormente enunciado en (13) folios.

MAM/sbm.



PROCURADURIA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRA

Carrera 20 No. 4A - 42

Tele 8522155-5878750 Ext. 116121/ 22/23/24 nproldan@procuraduria.gov.co

mabadia@procuraduria.gov.co

DEPENDENCIA	PROVINCIAL DE ZIPAQUIRA
RADICACION No.	RADICADO N. 2015-2487
DISCIPLINADO	GONZALO CADENA
CARGO Y ENTIDAD	CONCEJAL DE PAIME
QUEJOSO	ANONIMO
FECHA QUEJA	28-10-15
FECHA HECHOS	25-10-15
DECISION	INHIBITORIO

21 ENE 2016

Zipaquirá (C/marca), de Enero de 2016

Al Despacho las presentes diligencias con el fin de resolver lo que en Derecho correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley Única Disciplinaria.

1. HECHOS:

Mediante queja disciplinaria **ANONIMA**, se denuncia que el señor GONZALO CADENA actual concejal del Partido de la U en el Municipio de Paimé está en tarima pública en cierre de campaña el día 16 de octubre en la inspección de Tudela del Municipio de Paimé con el aspirante a la alcaldía Municipal de Paimé JHON JAVIER LILLO JIMENEZ de Cambio Radical, lo que se tipifica como doble militancia puesto que el aspirante a la alcaldía no tiene ningún vínculo con el Partido de la U y el señor concejal se ha venido presentando en la tarima por varias veces.- SIC-

2. CONSIDERACIONES:



PROCURADURIA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRA

Carrera 20 No. 4A – 42

Tele 8522155-5878750 Ext. 116121/ 22/23/24 nproldan@procuraduria.gov.co
mabadia@procuraduria.gov.co

Conforme a las normas adjetivas que regulan el procedimiento disciplinario, procederá la indagación preliminar, Artículo 150 de la Ley 734 de 2002, cuando surja duda sobre la procedencia de la investigación disciplinaria y su objeto recaerá en verificar la ocurrencia de la conducta y si esta es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, así como también para identificar o individualizar al servidor o servidores públicos que puedan tener responsabilidad en estos hechos.

El proceso disciplinario ha sido definido como el conjunto de actos concatenados que conducen a la formación y expresión de la voluntad administrativa, en el sentido de determinar si hay lugar o no a exigir responsabilidad disciplinaria a un servidor público (Corte Constitucional, sentencia T – 713 de 1999).

Dentro del citado procedimiento, se irradia el valor constitucional del debido proceso, contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Nacional, el cual hace imperativo aplicarlo a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, consagrando en el mismo sentido el principio de legalidad que consiste en que nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Los procedimientos disciplinarios no son ajenos a estas preceptivas, de hecho, así se consagró en el Artículo 4 y 5 de la derogada Ley 200 de 1995, tanto como en el Artículo 4 y 6 de la Ley 734 de 2002.

Ahora, también se consagra dentro del principio del debido proceso, que corresponde exclusivamente al Estado el ejercicio de la acción disciplinaria, representado en este caso en el Ministerio Público, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 1 y 2 del C.D.U.

Así también, dentro de las formas de dar inicio a la acción disciplinaria, corresponde esta adelantarla de oficio o por información proveniente de servidor



PROCURADURIA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRA

Carrera 20 No. 4A – 42

Tele 8522155-5878750 Ext. 116121/ 22/23/24 nproldan@procuraduria.gov.co
mabadia@procuraduria.gov.co

público o de otro medio que amerite credibilidad y solamente procederá por anónimos que cumplan con los requisitos de ley.

De tal manera que, sobre la viabilidad de dar inicio al procedimiento disciplinario y correlativamente a la acción que es su presupuesto de procedibilidad, es necesario valorar la génesis que constituye la razón de ser de la queja aquí anunciada, en principio, para establecer si esta se refiere a hechos disciplinariamente relevantes, de posible ocurrencia y estén presentados de manera concreta y detallada, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 150 de la Ley 734 de 2002, y por demás, que haya sido presentada con persuasivos documentos anexos, que permitan dar credibilidad a lo afirmado.

Si bien no se espera que el quejoso supla el deber del Estado y mucho menos se pretende dejar la labor de indagación por conductas disciplinarias al ciudadano, el legislador sí estimó que quien acuda al Ente de Control no sólo realice una afirmación libre sobre el proceder de un funcionario público, sino que tal afirmación debe respaldarse con cualquier medio de prueba que otorgue un mayor grado de credibilidad, y sobre todo que resulte pertinente al ámbito disciplinario.

Debe advertirse que los medios de prueba, según el Artículo 130 del Código Disciplinario Único, son la confesión, el testimonio, la peritación, la inspección o visita especial y los documentos.

Con base en lo anterior, y revisados los hechos a que alude el escrito **ANONIMO**, a más de difusos, y vagos estos se limitan a decir: que: *"el señor GONZALO CADENA actual concejal del Partido de la U en el Municipio de Paima está en tarima pública en cierre de campaña el día 16 de octubre en la inspección de Tudela del Municipio de Paima con el aspirante a la alcaldía Municipal de Paima JHON JAVIER LILLO JIMENEZ de Cambio Radical, lo que se tipifica como doble militancia puesto que el aspirante a la alcaldía no tiene ningún vínculo con el Partido de la U y el señor concejal se ha venido presentando en la tarima por varias veces.- SIC-*



PROCURADURIA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRA

Carrera 20 No. 4A – 42

Tele 8522155-5878750 Ext. 116121/ 22/23/24 nproldan@procuraduria.gov.co

mabadia@procuraduria.gov.co

Pues bien, propósito de la supuesta doble militancia, oportuno es recordar que una bancada es un conjunto o grupo de ciudadanos de una corporación pública que pertenecen a un mismo partido político, movimiento social o grupo significativo de ciudadanos, a los que corresponde asumir posturas colectivas y unificadas, no individuales o personales, respecto a una ideología o programa político, de acuerdo a los lineamientos trazados democráticamente por el partido, movimiento político o grupo a que pertenezcan (Ley 974 de 2005).

El régimen de bancadas se aplica de conformidad con el art. 19 de la ley 974 de 2005 al Congreso de la República, Asambleas Departamentales, Concejos municipales y en las juntas Administradoras Locales.

Los estatutos internos de los partidos políticos son el conjunto de normas en que se regula su organización y funcionamiento (art. 4 ley 974 de 2005), en él deberá incluirse: 1. Reglas especiales para el funcionamiento de las bancadas. 2. Mecanismos para coordinar sus decisiones y 3. Un régimen disciplinario interno en que se pueden implementar sanciones por la inobservancia de las directrices y que contemplará estrictas sanciones por la inasistencia reiterada a las reuniones de la bancada.

En lo referente al fenómeno de la doble militancia política, el artículo 107 de la Constitución política de Colombia, modificado por el acto legislativo 01 de 2003 establece que a ningún ciudadano le está permitido pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. Ello no obsta para que se funden, desarrollen, se afilien o desafilien de un partido o movimiento político, pues ello es un derecho fundamental, con la salvedad de los corporados, que se sujetarán a las reglas de las bancadas.

Igualmente, la Procuraduría Delegada Auxiliar para asuntos disciplinarios se ha pronunciado al respecto en concepto de marzo 18 de 2009, el Despacho se permite transcribir algunos apartes del concepto:

"...esta dependencia atendiendo al contenido del artículo 107 de la Carta Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003, art. 1°, entiende que



PROCURADURIA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRA

Carrera 20 No. 4A – 42

Tele 8522155-5878750 Ext. 116121/ 22/23/24 nproldan@procuraduria.gov.co

mabadia@procuraduria.gov.co

la doble militancia política, es una conducta que se encuentra proscrita, la cual consiste en que simultáneamente se pertenezca a más de un partido o movimiento político con personería jurídica, y también, para participar en consultas de un partido o movimiento político, o de inscribirse por otro diferente al que lo avaló, en el mismo proceso electoral.

Sin embargo, el texto del artículo 108 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo n.º 01 de 2003, establece que **“los estatutos de los partidos y movimientos políticos regularán lo atinente a su régimen disciplinario interno. (...) Los estatutos internos de los partidos y movimientos políticos determinarán los asuntos de conciencia respecto de los cuales no se aplicará este régimen y podrán establecer sanciones por la inobservancia de sus directrices por parte de los miembros de las bancadas, las cuales se fijarán gradualmente hasta la expulsión, y podrán incluir la pérdida del derecho de voto del congresista, diputado, concejal o edil por el resto del período para el cual fue elegido (...)”**, lo cual, permite deducir que ante la no consagración de tal conducta en el Código Disciplinario Único, no significa que quede impune, sino que, no es este organismo de control el llamado a investigar por esta conducta a los servidores públicos que incurran en la violación de la prohibición constitucional de pertenecer simultáneamente a dos partidos o movimientos políticos, puesto que, la norma superior alude a que el régimen disciplinario interno estará regulado en los estatutos respectivos de cada partido o movimiento, el que considera esta oficina es el aplicable de acuerdo con lo allí establecido.”

En este orden de ideas, si el Concejal incurrió en doble militancia política, este despacho se **INHIBIRÁ** de iniciar actuación alguna y se procederá a la **COMPULSA** de la queja al partido político de la U. con el fin de que se inicie la investigación a que haya lugar.

En general la Ley 962 de 2005 pretende promover los principios de moralidad, transparencia, eficacia y eficiencia de la función administrativa, a través de la racionalización de trámites. El artículo 81 demandado, persigue la promoción de



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURIA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRA

Carrera 20 No. 4A - 42

Tele 8522155-5878750 Ext. 116121/ 22/23/24 nproldan@procuraduria.gov.co

mabadia@procuraduria.gov.co

los mismos principios. Para ello, aclara en una única disposición, que una denuncia o queja, para dar lugar a una investigación, debe cumplir con unos requisitos mínimos que le confieran seriedad y credibilidad. Adicionalmente habilita a la administración para que deje de actuar frente a denuncias o quejas que no reúnan tales requisitos. En este sentido, las dos disposiciones - la Ley y el artículo - persiguen la misma finalidad. En efecto, en la práctica, la norma cuestionada, al evitar que se promuevan actuaciones injustificadas o infundadas que deban dar lugar a trámites administrativos inútiles, pretende dar cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia administrativa.

En virtud de lo expuesto, la **PROCURADURÍA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRÁ,**

RESUELVE:

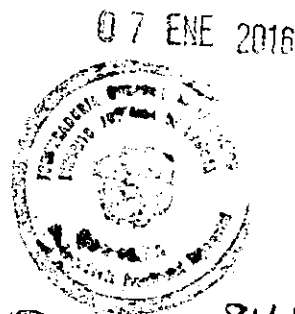
PRIMERO: INHIBIRSE de iniciar actuación según lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 150 de la Ley 734 de 2002, de acuerdo a lo expuesto.

SEGUNDO: NO COMUNICAR la decisión en los términos del inciso segundo del Artículo 109 de la Ley 734 de 2002, **En virtud a que se trata de ANONIMO.**

TERCERO: COMPULSA lo pertinente al partido político de la U. para lo de su competencia.

CUARTO: Contra la anterior determinación no procede ningún recurso.

Nedilbr CÚMPLASE.
Castro
NESTOR EDILBRAN CASTRO NARANJO
Procuradora Provincial



20
Señor(a)
PROCURADOR(A)
Presente.-

Oficio CNCAE No. 02360

ASUNTO: Envío queja URIEL N°.11356 SIAF.3614 del 6/01/2016.

Respetado(a) Dr(a).-

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos enviar el escrito queja de la referencia proveniente de la URIEL, para que de acuerdo con su competencia se le dé el trámite a que haya lugar, suministrando información a esta oficina y con el carácter prioritario, sobre las diligencias y/o decisión adoptada sobre el particular.

Lo anterior teniendo en cuenta las directrices y parámetros legales establecidos en el Resolución 158 del 27 de Abril de 2015 y demás normas adoptadas sobre el tema electoral vigente.

Atentamente;

COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL Y ASUNTOS ELECTORALES

Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales –Coordinación Grupo de Apoyo
Carrera 5 No. 15-80 Piso 8 -www.procuraduria.gov.co
PBX: 5878750 Ext: 12460 – 11953 – 10490 – 10491
Email: asuntos electorales@procuraduria.gov.co



MinInterior
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Referencia: URIEL # 11356

Bogotá D. C., 2015-10-23

De manera atenta, me permito remitir el trámite de la referencia, por cuanto, la información reportada por el ciudadano describe conductas atinentes a su competencia.

COORDINACIÓN URIEL		URIEL # 11356
TIPO DE TRÁMITE	Denuncia	
AÑO DE ELECCIÓN	2015	
TIPO DE ELECCIÓN	Concejo	
ABONO ASUNTO ANTERIOR	No	ABONO A URIEL #

DATOS DE RECEPCIÓN		URIEL # 11356
FECHA DE RECIBIDO	2015-10-22 (08:55)	
MEDIO DE RECEPCIÓN	Web	
CORREO PARA NOTIFICACIÓN		
INFORMANTE ANÓNIMO	Yes	
NÚMERO DE FOLIOS		
SIGOB	EXTMI15-0053909	
EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDA		
SE INICIA CADENA CUSTODIA		
OBSERVACIONES CUSTODIA		

DATOS DE LA DENUNCIA		URIEL # 11356
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO	PAIME	
DIRECCIÓN		
BARRIO / VEREDA	Inspeccion de Tudela del Municipio de Paime	
FECHA Y HORA INICIO	2015-10-22 (08:55)	
FECHA Y HORA FINALIZACIÓN	2015-10-16 (15:00)	
PUESTO DE VOTACIÓN		
MESA DE VOTACIÓN		
LINK SOPORTES (MOE)		

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83 – Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo: Calle 12B No. 8-38 – Conmutador 2427400 – Sitio web: www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co * Línea gratuita 018000910403

URI-7.1_11700



MinInterior
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Referencia: **URIEL # 11356**

ASUNTO	DOBLE MILITANCIA PAIME CUNDINAMARCA GONZALO CADENA
HECHOS	el señor GONZALO CADENA actual concejal del partido de la U en el Municipio de Paima esta en tarima publica en cierre de campaña el dia 16 de octubre en la inspeccion de Tudela del Municipio de Paima con el aspirante a la alcaldia Municipal de paima JHON JAVIER LILLO JIMENEZ de cambio radical, lo que se tipica como doble militancia puesto que el aspirantes a la alcaldia no tiene ningun vinculo con el partido de la U y el señor concejal se ha venido presentando en tarima por varias veces.

DATOS DEL INFORMANTE		URIEL # 11356
NOMBRE		
APELLIDOS		
TIPO DE DOCUMENTO		
NÚMERO DE DOCUMENTO		
CORREO ELECTRÓNICO		
DEPARTAMENTO		
CIUDAD		
DIRECCIÓN		
BARRIO / VEREDA		
TELÉFONO FIJO		
TELÉFONO CELULAR		
FAX		

DATOS DEL IMPLICADO		URIEL # 11356
TIPO DE DOCUMENTO		
NÚMERO DE DOCUMENTO		
NOMBRE		
APELLIDO 1		
APELLIDO 2		
ALIAS		
CARGO / OFICIO / OCUPACION		
DIRECCIÓN		
CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DE LA VÍCTIMA		URIEL # 11356
TIPO DE DOCUMENTO		
NÚMERO DE DOCUMENTO		
NOMBRE		
APELLIDO 1		

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 - 83 - Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B - 31
Sede Camargo: Calle 12B No. 8-38 - Conmutador 2427400 - Sitio web: www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co * Línea gratuita 018000910403

URI-7.1_11700



12

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Referencia: URIEL # 11356

APELLIDO 2	
ALIAS	
CARGO / OFICIO / OCUPACIÓN	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

OTRAS ENTIDADES INFORMADAS		URIEL # 11356
ENTIDAD		

ENTIDADES URIEL INFORMADAS		URIEL # 11356
ENTIDAD	Consejo Nacional Electoral	
ENTIDAD	Procuraduría General de la Nación	

Atentamente,

Ana María Almario Dreszer

Directora

Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Ministerio del interior

Revisó:

Eliana Toro Álvarez
Coordinadora URIEL

Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83 – Sede Bancol. Carrera 8 No. 12B – 31
Sede Camargo: Calle 12B No. 8-38 – Conmutador 2427400 – Sitio web: www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co * Línea gratuita 018000910403

URI-7.1_11700

6 14
Mauricio Abadia Montes

De: Maritza Mendoza Cardenas
Enviado el: miércoles, 06 de enero de 2016 2:50 p. m.
Para: Mauricio Abadia Montes
CC: Nestor Edilbran Castro Naranjo
Asunto: URIEL 11356
Datos adjuntos: ANEXO 1 URIEL 11356.png; ANEXO 2 URIEL 11356.png; FORMATO URIEL 11356.pdf; Oficio 2360 para envio queja URIEL 11356.docx; SIAF 3614 URIEL 11356.docx

LE REMITO EN CINCO ARCHIVOS LA URIEL DE LA REFERENCIA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

MARITZA MENDOZA CARDENAS
FUNC. COMISION ELECTORAL

15

7

101 par: Selección: Recibir: Cargar: Describir: Eliminar:
Cargar el documento a una librería:

Numero: 3614 Fecha: 06-01-2016 Hora: 14:34:57 Hora: 06-01-2016
Local: Act. 0000 12520090700000 PROC. PROV. ZIPAQUIRA Descri: 100 N
PROCEDENCIA: 4117 MINISTERIO DEL INTERIOR
Remitente: nombre ANA MARIA ALMARIO DRESZER
Dir: CARRERA 8 NO. 12 B-31 País: COL COLOMBIA
Dist: 11 BOGOTA Origen: 1 BOGOTA D.C.
Naturaleza del Doc: 120 QUEJA ELECTORAL Estado: N M M N
Medio de envío: 31 CORREO ELECTRONICO
Folios: 15 No. Ex: 11356 Fecha: 23-10-2015
Detalle: ELECCIONES 2015 DENUNCIAN AL CONCEJAL GONZALO CADENA POR
PARTICIPAR EN POLITICA EN CIRRE DE CAMPANA DEL 16 DE OCTUBRE EN LA INSP. DE
TUDELA DEL MPIO. DE PAIME CON EL ASPIRANTE A LA ALCALDIA MPAL. DE PAIME
JHON JAVIER LILLO JIMENEZ DE CAMBIO RADICAL Y ADVIERTEN DOBLE MILITANCIA.

Ratifica: corr1221 Fecha: corr1221



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Copia

16

Bogotá, 11 de febrero del 2016

Señores

VEEDURÍA

CONSEJO DE ÉTICA

E. S. D.



2016091-16

DESTINATARIO: CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO

FOLIOS: 14

REMITENTE: DIANA MARITZA BARON

AREA: JURIDICA

ASUNTO: QUEJA POR DOBLE MILITANCIA CONCEJAL DE PAIME

HORA: 03:21 PM
FECHA: 11/02/2016

**ASUNTO: QUEJA POR DOBLE MILITANCIA DE CONJAL DE PAIME
(CUNDINAMARCA) - GONZALO CADENA.**

Cordial saludo:

Por considerar de su competencia para una eventual apertura, desarrollo, trámite y finalización de investigación disciplinaria a que haya lugar, la Dirección Jurídica se permite remitir a ustedes copia de las diligencias allegadas a esta Colectividad Política por la Procuraduría Provincial de Zipaquirá (Cundinamarca), en relación a una queja anónima presentada en contra del señor GONZALO CADENA, bajo su condición actual de Concejal electo en representación del Partido de la "U", en el municipio de Paime (Cundinamarca) por incurrir en una presunta "doble militancia" al existir registros fotográficos en tarima pública el día del cierre de campaña (16-10-2015) con el aspirante a la alcaldía del mismo municipio en representación del Partido Cambio Radical.

1

Lo anterior con la finalidad de que se adelanten, los trámites que de conformidad con el Estatuto, Código de Control Ético y las demás disposiciones complementarias le corresponden a éste órgano de control.

Atentamente,

Diana M. Baron Fajardo
DIANA M. BARON FAJARDO

*Abogada – Dirección Jurídica
Partido de la "U"*

Anexo lo enunciado en 14 folios, distinguidos internamente bajo el radicado no. 20160121.

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Copia

Bogotá, 26 de enero del 2016

Señores

CONSEJO DE ÉTICA

E. S. D.



2016044-16

DESTINATARIO: CONSEJO DE ETICA
REMITENTE: DIANA MARITZA BARON
AREA: JURIDICA
ASUNTO: INVESTIGACION POR DOBLE MILITANCIA CONCEJAL

FOLIOS: 15

HORA: 02:08 PM

At: RACHO 6/A

ASUNTO: INVESTIGACIÓN POR DOBLE MILITANCIA DE LA CONCEJALA DE PACHO OLGA INÉS RAMÍREZ LEÓN, DENUNCIA DE PRESUNTO DELITO DE PREVARICATO, CONCIERTO PARA DELINQUIR, FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, POR POSIBLE VIOLACIÓN A LA LEY DE BANCADAS, Y OTROS.

Cordial saludo:

Por considerar de su competencia para una eventual apertura, desarrollo, trámite y finalización de investigaciones disciplinarias a que haya lugar, la Dirección Jurídica se permite remitir a ustedes copia de las diligencias allegadas a esta Colectividad Política por la Procuraduría Provincial de Zipaquirá (Cundinamarca), en relación a la queja presentada por el señor Luis Uriel Triana González en su calidad de veedor único municipal de Pacho (Cundinamarca), entre otras, contra la concejala del mismo municipio, Olga Inés Ramírez León, por presunta doble militancia al no respetar la ley de bancadas.

Lo anterior con la finalidad de que se adelanten, los trámites que de conformidad con el Estatuto, Código de Control Ético y las demás disposiciones complementarias le corresponden a éste órgano de control.

Atentamente,


DIANA M. BARON FAJARDO
Abogada – Dirección Jurídica

Anexo lo enunciado en 15 folios, distinguidos internamente bajo el radicado no. 20151717.

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL



Partido de la U



2016025-16

DESTINATARIO: LUZ ANGELA GARCIA/COMITÉ ETICO

REMITENTE: DIANA BARON

AREA: JURIDICO

ASUNTO: REMISION EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

FOLIOS: 28

HORA: 03:31 PM
FECHA: 15/01/2016

REMITE : DIRECCIÓN JURÍDICA
DESTINO : CONSEJO DE ÉTICA Y VEEDURÍA
REFERENCIA : REMISIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS
FECHA : 15 DE ENERO DE 2016

Atento Saludo.

Por considerar de su competencia para una eventual apertura, desarrollo, trámite y finalización de las investigaciones disciplinarias a que haya lugar, la Dirección Jurídica se permite remitir a ustedes, los antecedentes que a continuación se relacionan:

- 1. Rad. Interno No. 20153223** – Asunto: Solicitud de vigilancia especial dentro del proceso penal de homicidio de la periodista FLOR ALBA NUÑEZ VARGAS del municipio de Pitalito (Huila), donde presuntamente se pretende vincular como directamente responsable al alcalde electo para el periodo 2016-2019 por el partido de la "U", el Dr. MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN. Cuatro (4) folios.
- 2. Rad. Interno No. 20153205** – Asunto: Queja por la presunta posesión como Edil en la J.A.L. de la comuna no. 5 de Soacha (Cundinamarca), por parte de un candidato previamente inhabilitado por parte del C.N.E. mediante Resolución No. 1880 de 2015, a saber, el señor JOSE MANUEL DUARTE. Diecisiete (17) folios.

Lo anterior con la finalidad de que se adelanten en el menor tiempo posible, los trámites que de conformidad con el Estatuto, Código de Control Ético y las demás disposiciones complementarias le corresponden a éste órgano de control.

Cordialmente,

DIANA M. BARÓN FAJARDO

Abogada Dirección Jurídica

Partido de la "U"

Anexo lo anunciado

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2015.

CNDCE - 1 - NC AVAL 05

Doctor

CARLOS NEGRET

Secretario General

Partido Social de Unidad Nacional Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor:

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como miembro del Comité Nacional Disciplinario y Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el (los) aspirante (s) que a continuación se relaciona(n), así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, RECOMENDAMOS NO otorgar aval derivado de la información que a continuación se relaciona:

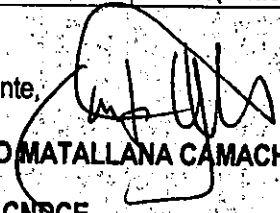
ZAPATA OSPINA RAFAEL DARIO, con Cedula de Ciudadanía 15526517

Juzgado 2 Penal del Circuito de Bello, en oficio 1478 del 19 de agosto del 2008 comunica sentencia del 09/10/2007, condena a 1 años 8 meses, concede subrogado penal, Juzgado 3

Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad en auto del 14/12/2011 decreta extincion de la pena, proceso 65, por el delito de falsedad en documento privado.

Cargo al que aspira	Lugar	Nombre	Cédula de ciudadanía
Concejo	Andes(Antioquia)	Rafael Dario Zapata Ospina	15.526.517

Atentamente,


ERNESTO MATALLANA CAMACHO

Miembro CNDCE

PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD **Unidos como debe ser!**

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Contactenos: www.partidodelau.com

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 73909916



WEB

19:12:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC 18 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 15526517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: CONCEJAL

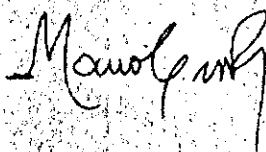
Término: Permanente

Fundamento Legal: Ley 617 de 2000 Art. 40

Observación: PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2015.

CNDCE - 1 - AVAL 40

Doctor

CARLOS NEGRET

Secretario General

Partido Social de Unidad Nacional Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor:

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como miembro del Comité Nacional Disciplinario y Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el (los) aspirante (s) que a continuación se relaciona(n), así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, RECOMENDAMOS otorgar aval a:

Cargo al que aspira	Lugar	Nombre	Cédula de ciudadanía
Concejo	Bogotá D.C.	ANDRES JIMENEZ LEGUIZAMON	19.384.181
Concejo	Bogotá D.C.	ANGEL MANUEL GIL RUIZ	80.048.524
Concejo	Bogotá D.C.	CARLOS ALBERTO PARRA MONDRAGON	79.139.270
Concejo	Bogotá D.C.	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ROJAS	80.371.972
Concejo	Bogotá D.C.	DANIEL BALLEEN HERNANDEZ	79.879.132
Concejo	Bogotá D.C.	EDWARD ALEXANDER BERMUDEZ MARTINEZ	1.023.872.503
Concejo	Bogotá D.C.	ESMERALDA ELIZABETH GONZALEZ CORREDOR	41.793.618
Concejo	Bogotá D.C.	FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ	19.174.014
Concejo	Bogotá D.C.	FREDY MARTIN RIOS CORREA	11.793.817
Concejo	Bogotá D.C.	HECTOR ANIBAL QUINTERO	19.496.703
Concejo	Bogotá D.C.	HERNANDO CARDONA BEDOYA	80.262.288
Concejo	Bogotá D.C.	INGRID CATALINA GONZALEZ OBANDO	22.668.458
Concejo	Bogotá D.C.	JAIME HUMBERTO GARCIA ROMERO	11.252.252
Concejo	Bogotá D.C.	JAVIER MANUEL PALACIO MEJIA	79.722.926
Concejo	Bogotá D.C.	JESUS EDUARDO GIL YAYA	79.710.537
Concejo	Bogotá D.C.	JORGE AUGUSTO BARRERA OTALORA	80.187.761
Concejo	Bogotá D.C.	JOSE ANGEL ESPELETA GUERRERO	3.081.572
Concejo	Bogotá D.C.	JUAN CARLOS MEJIA CABEZA	91.243.291
Concejo	Bogotá D.C.	LIDA CONSTANZA DUCUARA CAPERA	52.199.487
Concejo	Bogotá D.C.	LUIS EDUARDO GONZALEZ RAMIREZ	19.440.836
Concejo	Bogotá D.C.	MARIBEL ORTIZ MENDEZ	52.375.457
Concejo	Bogotá D.C.	MARTIN ARIEL CASTAÑEDA MARTINE	79.460.510
Concejo	Bogotá D.C.	NETLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA	52.704.488

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C., Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com

FO
B-7-15



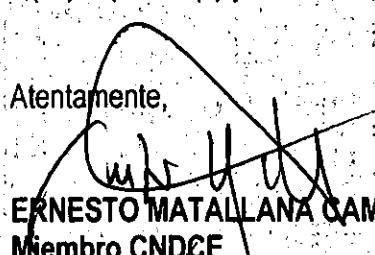
Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Concejo	Bogotá D.C.	PEDRO ANTONIO ROJAS HERRERA	79.139.900
Concejo	Bogotá D.C.	PEDRO NEL DIAZ DIAZ	5.633.777
Concejo	Bogotá D.C.	RICARDO ANDRES CORREA MOJICA	79.883.357
Concejo	Bogotá D.C.	RUBEN DARIO TORRADO PACHECO	88.286.036
Concejo	Bogotá D.C.	SANDRA JARAMILLO GONZALEZ	40.033.838
Concejo	Bogotá D.C.	WILLIAM MAYA JIMENEZ	13.879.691
Concejo	Bogotá D.C.	WILSON RODRIGUEZ RIOS	79.568.265
Concejo	Bogotá D.C.	CARLOS ARTURO TORRES ORJUELA	80.024.962
Concejo	Bogotá D.C.	IVAN ANDRES CASALLAS FORERO	1.010.225.565
De una lista de 45 curules, solo se entregan 32 curules la cual no cumple con el 30% de cuota femenina.			

Se precisa que en el evento en que se accediere a información adicional que mostrare estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la Ley al Partido.

Atentamente,


ERNESTO MATA LLANA CAMACHO
Miembro CNDCE
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Contactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

Bogotá, D.C., Julio 19 de 2015

CNDCEAC-00526-AVAL2015

Doctor,

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, de confrontarlos informes entregados por la ventanilla única y demás organismos del estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades; y partiendo de la información que el propio candidato entregó al Partido en la cual manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna a la cual, bajo el principio de la buena fe, le entregamos credibilidad, emito concepto **FAVORABLE** para otorgar aval a:

CARGO AL QUE ASPIRA	LUGAR	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANIA
CONCEJO	BOYACA PAJARITO	RODRIGO TORRES SANABRIA	18.185.359
		JAIME SANCHEZ CRUZ	13.689.971
		NANCY PIRAGAUTA PATIÑO	23.862.438
		CONSUELO GOMEZ RODRIGUEZ	40.416.363
		CARLOS ARTURO CASTELLANOS SALCEDO	1.118.561.301
		BLANCA LILIA MOLINA RINCON	23.862.387
		JAVIER GRACIANO NIÑO BECERRA	7.224.348
		WILLIAM FERNANDO MONTAÑA VIVAS	1.055.206.200

Se precisa que en el evento en que se llegare a acceder a información adicional que mostrare que él aquí recomendado está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la ley al Partido.

Atentamente,

Antonio Abel Calvo Gómez
CNDCE

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Contactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

Partido Social de Unidad Nacional

CNDCEAC-00515-AVAL2015

Doctor

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona; así como de verificar bases de datos públicas, de confrontarlos informes entregados por la ventanilla única y demás organismos del estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades; y partiendo de la información que el propio candidato entregó al Partido en la cual manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna a la cual, bajo el principio de la buena fe, le entregamos credibilidad, emito concepto **FAVORABLE** para otorgar aval a:

CARGO AL QUE ASPIRA	LUGAR	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANIA
CONCEJO	BOYACA GUAYATÁ	YONSON MOISES BARRETO ALFONSO	74.281.410
		EDGAR HERNANDO LOPEZ MARTIN	7.277.379
		FREDY ALBEIRO PINTO	4.132.593
		HECTOR GABRIEL ZAMBRANO ESPEJO	4.131.604
		BERTA BELEN PIÑEROS DE DUEÑAS	23.628.186
		MIGUEL ANGEL PIÑEROS PIÑEROS	1.051.336.085
		ORLANDO GORDILLO LOPEZ	4.132.555
		SANDRA YUBELY PINTO RAMIREZ	23.629.960
		SANDRA YUBELY PINTO RAMIREZ	23.629.960
		GINNA MARYORLY CARDENAS BOCACHICA	1.022.394.930

Se precisa que en el evento en que se llegare a acceder a información adicional que mostrare que él aquí recomendado está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la ley al Partido.

Atentamente,

Antonio Abel Calvo Gómez
CNDCE

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., julio 24 de 2015

CNDCEAC-00799-AVAL2015

Doctor
Carlos Alfonso Negret Mosquera
Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona; así como de verificar bases de datos públicas, de confrontarlos informes entregados por la ventanilla única y demás organismos del estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades; y partiendo de la información que el propio candidato entregó al Partido en la cual manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna a la cual, bajo el principio de la buena fe, le entregamos credibilidad, emito concepto **DESFAVORABLE** para otorgar aval a:

CARGO AL QUE ASPIRA	LUGAR	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANIA
EDIL	CALDAS-CALDAS SALAMINA	JOSE JAIRO MARIN AGUDELO	15940042

El concepto emitido se da a razón de la inhabilidad aplicada al cargo de Edil emitida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se precisa que en el evento en que se llegare a acceder a información adicional que mostrare que él aquí recomendado está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la ley al Partido.

Atentamente,

Antonio Abel Calvo Gómez
Original Firmado
CNDCE

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., julio 24 de 2015

CNDDF-0309-AVAL309

Doctor

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como Veedor del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, **RECOMENDAMOS** otorgar aval a:

Cargo al que aspira	Lugar Caquetá	Nombre	Cédula de Ciudadanía
CONCEJO	Solita	RUBEN DARIO LEIVA CALVO	18.466.310
CONCEJO	Solita	DINHORA MONTENEGRO ROJAS	40670313
CONCEJO	Solita	DISNEY ARDILA SANTAFE	1118071165
CONCEJO	Solita	ARLEY TRUJILLO CASTILLO	16192253
CONCEJO	Solita	HECTOR FABIO CASTRO SANCHEZ	16218813
CONCEJO	Solita	LILIANA ANDREA VALENCIA DELGADO	1006487649
CONCEJO	Solita	DUBERNEY GOMEZ CUELLAR	16186983
CONCEJO	Solita	CARLOS ARTURO MACIAS TAPIERO	8157485

Se precisa que en el evento en que se accediere a información adicional que mostrare estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la Ley al Partido.

Atentamente,

Unidos, como debe ser!

Diego Forni Calle 70 No. 25-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Bogotá, D.C., 3 de julio de 2015.

CNDCE - 1 - AVAL 12

Doctor
CARLOS NEGRET
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

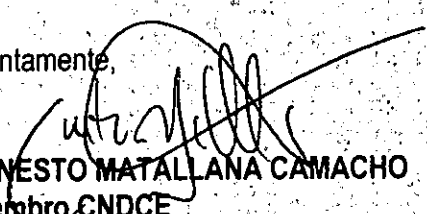
Apreciado Doctor:

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como miembro del Comité Nacional Disciplinario y Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el (los) aspirante (s) que a continuación se relaciona(n), así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, RECOMENDAMOS otorgar aval a:

Se precisa que en el evento en que se accediere a información adicional que mostrare estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la Ley al Partido.

Cargo al que aspira	Lugar	Nombre	Cédula de ciudadanía
Concejo	Becerril (Cesar)	Elias Alexander Tamara Amaris	12.567.717
Concejo	Becerril (Cesar)	Félix Antonio Lozada Molina	12.565.679
Concejo	Becerril (Cesar)	Emma Rosa Barbosa Gil	52.447.770
Concejo	Becerril (Cesar)	Jeilys Paola Chávez Arias	1.062.812.354
Concejo	Becerril (Cesar)	Eloisa Mercedes Rico Camargo	49.744.676
Concejo	Becerril (Cesar)	Manuel Jeremías Castillejo Mejía	12.567.091
Concejo	Becerril (Cesar)	Ibeth Esther Molina Vargas	49.744.950
Concejo	Becerril (Cesar)	Wilman José Orozco Pérez	79.448.937
Concejo	Becerril (Cesar)	Jorge Luis Orozco Amaris	77.090.810
Concejo	Becerril (Cesar)	Dagoberto Lobo Gámez	12.568.037
Concejo	Becerril (Cesar)	Andrés Alcides Mojica Martínez	1.063.946.393
Se entrega la lista completa, y se cumple con el 30% de aspirantes mujeres.			

Atentamente,


ERNESTO MATA LLANA CAMACHO
Miembro CNDCE

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com

FU
3-7-15

Bogotá, D.C., julio 10 de 2015

VEE-0133-AVAL15

Doctores

Roy Barreras Montealegre

José David Name Cardozo

Berner Zambrano

Codirectores

Partido Social de Unidad Nacional

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

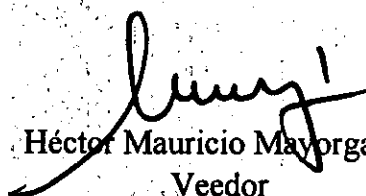
Apreciados doctores,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como Veedor del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, **RECOMENDAMOS** otorgar aval a:

Cargo Al Que Aspira	Lugar	Nombre	Cédula De Ciudadanía
Alcaldía	San Sebastián	Rosalba Joaqui	34.321.818

Se precisa que en el evento en que se accediere a información adicional que mostrare estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la Ley al Partido.

Atentamente,


Héctor Mauricio Mayorga A.
Veedor

Bogotá, D.C., julio 10 de 2015

VEE-0133-AVAL15-2

Doctores

Roy Barreras Montealegre

José David Name Cardozo

Berner Zambrano

Codirectores

Partido Social de Unidad Nacional

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciados doctores,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como Veedor del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, **RECOMENDAMOS** otorgar aval a:

Cargo Al Que Aspira	Lugar	Nombre	Cédula De Ciudadanía
Concejo	San Sebastián	Amalfi Eugenia Anacona Jiménez	34.563.072
Concejo	San Sebastián	Darlo Humberto Ordoñez Chilito	4.753.162
Concejo	San Sebastián	Enrique Guzmán Jiménez	1.065.096.440
Concejo	San Sebastián	Gerardina Gómez Papamija	25.637.774
Concejo	San Sebastián	Hernan Álvarez Anacona	4.756.581
Concejo	San Sebastián	Huber Arley Joaqui	1.065.097.487
Concejo	San Sebastián	Solis Manyoma Salamanca Baos	1.065.096.936
Concejo	San Sebastián	Dubar Ancizar González Girón	1.065.097.417
Concejo	San Sebastián	Luzmely Guzmán Gómez	25.637.867

NO RECOMENDAMOS otorgar aval a:

Rodrigo Anacona Guerrero identificado con el número de cedula 4.695.972, **Eduardo Tandioy Joaqui** identificado con el número de cedula 10.519.613, y **Jairo Enoc Joaqui** quienes aspiran al concejo de San Sebastián, Cauca, puesto los candidatos presentan

30

inhabilidad en el informe de la procuraduría para desempeñar el cargo de concejal, además, Rodrigo Anacona está condenado a la pena principal de 30 meses de prisión, dentro del proceso por el delito de lesiones y Jairo Enoc no coincide su cedula con la procuraduría.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 73883445

WEB
13:44:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(los) señor(los) RODRIGO ANACONA GUERRERO identificado(s) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 4925972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: CONCEJAL

Término: Permanente

Fundamento Legal: Ley 617 de 2000 Art. 40

Observación: PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

Manuel...



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ESPECIAL
No. 73883874



WEB
13:56:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2015

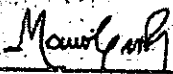
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SRI), el/la señor(a) **EDUARDO TANDROY JOAQUI** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 10519513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: CONCEJAL
Término: Permanente
Fundamento Legal: Ley 617 de 2000 Art. 40
Observación: PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

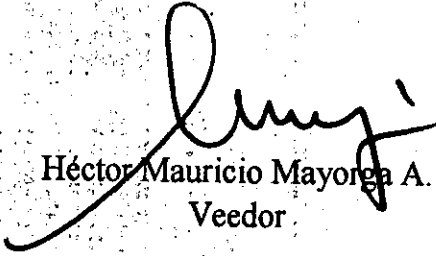
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o fomento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



Se precisa que en el evento en que se accediere a información adicional que mostrare estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la Ley al Partido.

Atentamente,



Héctor Mauricio Mayorga A.
Veedor

Bogotá, D.C., julio 10 de 2015

VEE-0126-AVAL15-2

Doctores

Roy Barreras Montealegre

José David Name Cardozo

Berner Zambrano

Codirectores

Partido Social de Unidad Nacional

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciados doctores,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como Veedor del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, **RECOMENDAMOS** otorgar aval a:

Cargo Al Que Aspira	Lugar	Nombre	Cédula De Ciudadanía
Alcaldía	Mercaderes	Alcy Muñoz Perdomo	10.592.387
Concejal	Mercaderes	Ana Rosa España Luna	25.518.603
Concejal	Mercaderes	Edgar Gomez Castillo	94.413.995
Concejal	Mercaderes	Gerardo Espinosa Narvaez	4.707.957
Concejal	Mercaderes	Gustavo Leon Fuentes Molina	10.592.055
Concejal	Mercaderes	Jairo Imbachi Castillo	6.422.793
Concejal	Mercaderes	Luis Eduardo Gonzalez	10.594.433
Concejal	Mercaderes	Luis Marino Ordoñez Hoyos	10.593.217
Concejal	Mercaderes	Luz Angela Caicedo Erazo	34.446.329

NO RECOMENDAMOS otorgar aval a:

Concejal	Mercaderes	Nohora Quintero Martinez	34.435.094	Certificado de la Procuraduría aparece como inhabilitada.
----------	------------	--------------------------	------------	---



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL
No. 73838654



WEB
11:13:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NOHORA QUINTERO MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 34435064:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: CONCEJAL

Término: Permanente

Fundamento Legal: Ley 817 de 2000 Art. 40

Observación: PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de precondiciones de precondiciones dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los hechos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en sanciones públicas y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

Manuel Mayorga

Se precisa que en el evento en que se accediere a información adicional que mostrare estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la Ley al Partido.

Atentamente,

Héctor Mauricio Mayorga A.
Veedor



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., julio 17 de 2015

CNDDF-000160-AVAL160

Doctor

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Ciudad.

Ref. Recomendación para no entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como Veedor del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, **NO RECOMENDAMOS** otorgar aval a:

Cargo al que aspira	Lugar	Nombre	Cédula de Ciudadanía
CONCEJO	SASAIMA CUNDINAMRACA	MARCO FIDEL JIMENEZ MAYORGA	19.455.960

La anterior decisión se toma basada en alerta del Comité de Ética -Ventanilla única*- tercera respuesta del SIJUF con fecha 29 de mayo de 2015: CONDENA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. INHABILIDADES CONCEJALES. ART. 43 LEY 136 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 617 DE 2000).

FO
17-7-15

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com

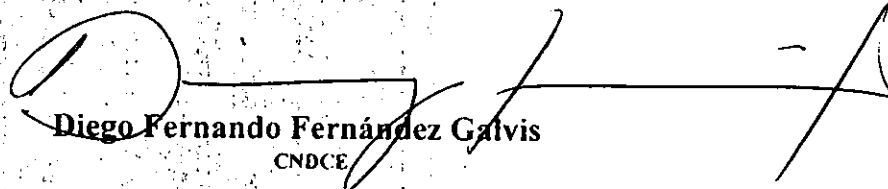


Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Junto con lo estipulado por la ley se mencionan los delitos encontrados en la ventanilla* mencionada anteriormente:

- a) **JIMENEZ MAYORGA MARCO FIDEL** con Cedula de Ciudadania: **19455960**. Juzgado 27 Penal Municipal De Bogotá, oficio 250 del 05 de febrero del 2004, comunica sentencia condenatoria del 09/01/04, **condena a 24 meses de prisión**, concede condena condicional. Juzgado 4. Ejecución Penas Y Medidas De Seguridad de Bogotá, *11027 providencia del 11/05/09 declara prescripción de la pena, conoció Fiscalía 45 *685168, Juzgado 6 Ejecución Penas Y Medidas De Seguridad de Bogotá *11027, dentro del proceso 173-03, por el delito de: inasistencia alimentaria.

Atentamente,


Diego Fernando Fernández Galvis
CNDCE

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., julio 23 de 2015

CNDDF-0200-AVAL200

Doctor

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como Veedor del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, **RECOMENDAMOS** otorgar aval a:

Cargo al que aspira	Lugar	Nombre	Cédula de Ciudadanía
CONCEJO	CAQUEZA	JOHN ALBERTO LOPEZ	11.407.701
CONCEJO	CAQUEZA	ANA MERY ALVAREZ	39.727.445
CONCEJO	CAQUEZA	LUZ MIREYA ROJAS	39.730.787
CONCEJO	CAQUEZA	JAIRO NELSON AVILA ROJAS	3.017.257
CONCEJO	CAQUEZA	JOSE ARIOLFO HERNANDEZ	11.408.931
CONCEJO	CAQUEZA	CRISTOBAL BENITO MARTINEZ	11.408.486
CONCEJO	CAQUEZA	GUSTAVO BRAVO MENDEZ	3.015.964
CONCEJO	CAQUEZA	GUSTAVO CRUZ	11.411.218
CONCEJO	CAQUEZA	CARLOS JULIAN CASTAÑEDA	11.412.644
CONCEJO	CAQUEZA	JOANNA JIMENA CHINGALE	1.074.134.249

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com

FD
2877

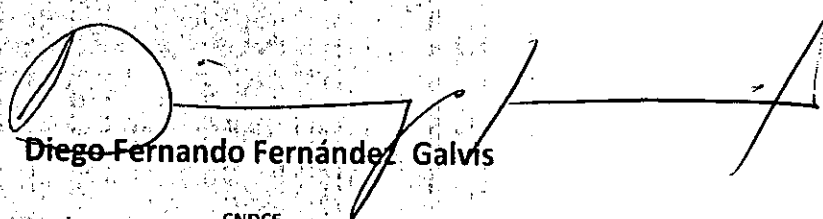


Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Se precisa que en el evento en que se accediere a información adicional que mostrare estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la ley del partido.

Atentamente,



Diego Fernando Fernández Galvis

CNDCE

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com

Bogotá, D.C., julio 1 de 2015

VEE-0071-AVAL15-2

Doctores

Roy Barreras Montealegre

José David Name Cardozo

Berner Zambrano

Codirectores

Partido Social de Unidad Nacional
Ciudad.

Meta

Ref. Recomendación para entrega de aval.

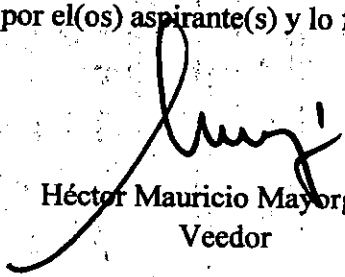
Apreciados doctores,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como Veedor del Partido Social de Unidad Nacional y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, confrontar los informes entregados por la Ventanilla única y demás Organismos del Estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades, así como partiendo de la información que el propio aspirante entregó al Partido en donde manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna y que bajo el principio de la buena fe le entregamos credibilidad, **NO RECOMENDAMOS** otorgar aval a:

ORLANDO BETANCOURT BOHORQUEZ identificado con el número de cedula 17445945 aspirante al concejo de Guamal, puesto que se encontró que el candidato tuvo una condena del 26/05/2009, de 2 años 3 meses, por el delito de fabricación, tráfico, porte de armas de fuego.

Se precisa que en el evento en que se accediere a información adicional que mostrare estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la Ley al Partido.

Atentamente,


Héctor Mauricio Mayorga A.
Veedor



Bogotá, D.C., julio 24 de 2015

CNDCEAC-00715-AVAL2015

Doctor

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, de confrontarlos informes entregados por la ventanilla única y demás organismos del estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades; y partiendo de la información que el propio candidato entregó al Partido en la cual manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna a la cual, bajo el principio de la buena fe, le entregamos credibilidad, emito concepto **DESFAVORABLE** para otorgar aval a:

CARGO AL QUE	LUGAR	NOMBRE	CÉDULA DE
CONCEJO	DOSQUEBRADAS RISARALDA	JEISON ANDRES OSSA BUITRAGO	10.007.723

El concepto emitido se da a razón de la condena a 36 meses de prisión por el delito de lesiones personales agravadas emitido por la INTERPOL.

Se precisa que en el evento en que se llegare a acceder a información adicional que mostrare que él aquí recomendado está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la ley al Partido.

Atentamente,

Antonio Abel Calvo Gómez

Original Firmado

CNDCE



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., julio 18 de 2015

CNDCEAC-00413-AVAL2015

Doctor

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, de confrontarlos informes entregados por la ventanilla única y demás organismos del estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades; y partiendo de la información que el propio candidato entregó al Partido en la cual manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna a la cual, bajo el principio de la buena fe, le entregamos credibilidad, emito concepto **DESFAVORABLE** para otorgar aval a:

CARGO AL QUE ASPIRA	LUGAR	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANIA
CONCEJAL	PALMIRA VALLE	VICTOR HUGO LOPEZ VASQUEZ	94.317.180

El concepto emitido se da a razón de la inhabilidad para ejercer el cargo de concejal por parte del certificado de antecedentes de la Procuraduría.

Se precisa que en el evento en que se llegare a acceder a información adicional que mostrare que él aquí recomendado está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la ley al Partido.

Atentamente,

Antonio Abel Calvo Gómez
CNDCE

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Contactenos: www.partidodelau.com



Bogotá DC, 22 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR HUGO LOPEZ VASQUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 94317180:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: CONCEJAL

Término: Permanente

Fundamento Legal: Ley 617 de 2000 Art. 40

Observación: PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS JULIO DELGADO RONDON
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Unidos, como debe ser!
Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

División Centro de Atención al Público (CAP)
Bogotá D.C. Colombia
Línea gratuita 01800091516, ccap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 13-15, ccap@procuraduria.gov.co
Contáctenos: www.partidodelau.com
www.procuraduria.gov.co



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., julio 24 de 2015

CNDCEAC-00806-AVAL2015

Doctor

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Ciudad:

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, de confrontarlos informes entregados por la ventanilla única y demás organismos del estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades; y partiendo de la información que el propio candidato entregó al Partido en la cual manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna a la cual, bajo el principio de la buena fe, le entregamos credibilidad, emito concepto **DESFAVORABLE** para otorgar aval a:

CARGO AL QUE ASPIRA	LUGAR	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
CONCEJO	CARTAGO VALLE	CESAR TIBERIO MARIN MEJIA	16.231.626

El concepto emitido se da a razón de la inhabilidad aplicada al cargo de concejal emitida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Revisado en la versión residente en la ventanilla única.

Se precisa que en el evento en que se llegare a acceder a información adicional que mostrare que él aquí recomendado está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la ley al Partido.

Atentamente,

Antonio Abel Calvo Gómez
Original Firmado
CNDCE

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ESPECIAL
No. 74100569**



WEB

23:35:08

Hoja 1 de 02

Bogotá DC. 24 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR TIBERIO MARIN MEJIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 16231626:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: CONCEJAL

Término: Permanente

Fundamento Legal: Ley 617 de 2000 Art. 40

Observación: PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

SANCIONES PENALES

SIRI: 200681587

Sanciones

Sancion	Término	Fecha Fin Inhabilidad	Clase Sanción	Suspendida
PRISION	5 MESES 24 DÍAS		PRINCIPAL	SI
PRIVACION DEL DERECHO A CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES	1 AÑOS		PRINCIPAL	
INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS	5 MESES 24 DÍAS		ACCESORIA	

Delitos

Descripción del Delito
LESIONES PERSONALES CULPOSAS (LEY 599 DE 2000)

Providencias

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGO	08/11/2011	08/11/2011

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

FORMATO 1/ SOLICITUD DE AVAL PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL 25 DE OCTUBRE DE 2015

Aracua, 20/05/2015
DIA MES AÑO

Señores

Copresidentes/

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL -PARTIDO DE LA "U"

E.S.D.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar sea considerada mi postulación para participar en el proceso de selección que decidirá el otorgamiento del aval de cara a la participación como candidato a las elecciones del 25 de octubre de 2015.

CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL			
Nombre de Departamento			
GOBERNACIÓN		ASAMBLEA	

CIRCUNSCRIPCIÓN MUNICIPAL			
Nombre del departamento			
Nombre del municipio			
ALCALDIA		CONCEJO	
Nombre del Municipio		Corregimiento	
<u>Aracua</u>		<u>Edi/</u>	

*Diligencie el nombre del departamento, municipio y JAL. Marque con una (X) el cargo o corporación a la que aspira.

En mi condición de aspirante a ser candidato (a), me comprometo a defender los postulados del Partido, acompañar a sus candidatos, aceptar las decisiones de sus órganos directivos, y ajustar mi conducta todas las prescripciones de índole legal, como del orden estatutario e internas del Partido. Con esta solicitud, estoy manifestando mi voluntad de afiliarme al Partido en condición de militante.

La solicitud del aval, no constituye un compromiso para el Partido de otorgarlo, acorde con las reglas previstas para este efecto.

Adjunto los documentos exigidos por el Partido.

Nombre y apellidos Mario Jair Parra Munar

C.C. No 11.450.646 de Apdo C/marav.

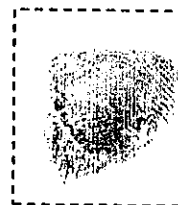
Dirección Vereda Barranconas.

Teléfono _____ Celular 310-7657025.

Correo Electrónico lucalgracioso@hotmail.com

Ciudad Aracua - Aracua

Firma



Huella

NOTA: SE DEBE ANEXAR EL FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA, DECLARACION DE BIENES, ACTA DE COMPROMISO, ANTECEDENTES JUDICIAL, ANTECEDENTES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ACTA DE COMPROMISO Y DECLARACIÓN EXTRAJUICIO. LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DEBEN SER ENTREGADOS EN FÍSICO ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL PARTIDO SEGÚN REGLAMENTO EXPEDIDO PARA ESTE PROCESO.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

FORMATO No. 2

ACTA DE COMPROMISO DEL CANDIDATO CON EL PARTIDO

Yo, Morío Jair Parra Monar
11.450.646

, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 11.450.646, en mi condición de aspirante a un aval del Partido con ocasión de las elecciones regionales que se llevarán a cabo el 25 de octubre de 2015, adquiero de forma libre y espontánea los compromisos exigidos por la colectividad en los siguientes términos y bajo la gravedad del juramento:

1. Me comprometo, como candidato a cumplir fielmente con las directrices del Partido Social de Unidad Nacional- Partido de la "U" y a rendir cuentas a los electores, al Partido y a las autoridades electorales de conformidad con la ley; a actuar observando la ley y el reglamento de bancada, atendiendo las directrices que para el efecto expida el Partido, a defender como principios la libertad, la dignidad humana, la equidad social, a honrar y divulgar la declaración programática del Partido.
2. Manifiesto expresamente que no pertenezco, no he celebrado, ni he aceptado apoyo de ninguna naturaleza proveniente de personas u organizaciones al margen de la ley o relacionadas con actividades ilícitas.
3. Me comprometo a apoyar únicamente las listas y candidatos que presente el Partido en las diferentes elecciones para corporaciones y cargos uninominales del 2015, así como apoyar los candidatos postulados por el Partido en coalición y candidatos que el Partido que decida adherir.
4. Manifiesto haber apoyado y adelantado actividades electorales a favor del Partido de la "U" en las elecciones Parlamentarias o Presidenciales de 2014, en primera y/o segunda vuelta.
5. Renuncio expresamente a ser beneficiario de cualquier coacción electoral o beneficios procedentes de los grupos armados al margen de la ley, o de grupos criminales de cualquier naturaleza.
6. Manifiesto no estar incurso en ningún tipo de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento moral, ético o jurídico, así como a revelar e indicar toda información relevante que deba ser valorada desde el punto de vista moral y ético.
7. Respondo por la financiación de mi campaña, por el origen lícito y destinación de los recursos de la misma y a cumplir las normas vigentes sobre el manejo de recursos conforme a la ley y las disposiciones que para el efecto expida el Consejo Nacional Electoral.
8. Declaro bajo la gravedad de juramento que no cursa proceso judicial ante la Fiscalía y/o jurisdicción penal, alguno en mi contra por concepto de la presunta comisión de delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, los cuales podrían afectar al Partido en los términos del inciso 7º del artículo 1º del Acto Legislativo Número 01 de 2009.
9. Me comprometo a acatar todas las disposiciones y procedimientos consagrados en la Ley, el Consejo Nacional Electoral, verbigracia aplicativo "CUENTAS CLARAS", y el Partido, con respecto al trámite de rendición de cuentas, procediendo de forma oportuna con la designación del Contador, del Gerente de Campaña, registro de libros, presentación de las cuentas, atención de requerimientos, y publicidad. Todo lo anterior, con el propósito de evitar la declaración de renuencia.



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

La sanción que llegase a imponer al Partido como consecuencia del incumplimiento de este compromiso por parte del CNE u otra autoridad, expreso que la asumiré personalmente y con mi patrimonio una vez sea impuesta por la autoridad competente. No obstante lo anterior, en caso de existir recursos que el organismo electoral a mi favor reconozca por concepto de reposición de votos (independiente el tipo de elección), autorizo al Partido a descontar/aplicar directamente de tal fuente, el monto total de la obligación que por causa de mi incumplimiento u omisión ha representado una sanción económica para el Partido; ello significa que autorizo aplicar hasta por el 100% de mi obligación para con el Partido. En caso de existir algún remanente a mi favor este me será desembolsado en mi calidad de beneficiario.

10. Me comprometo a informar, de manera inmediata y por escrito, el nombre, dirección y teléfono y número de tarjeta profesional del Contador Público que adelantará mi contabilidad y presentará los Informes. Igual compromiso, en el caso de requerirse la designación de Gerente de Campaña.
11. Autorizo al Partido descontar un diez por ciento (10%) neto de lo girado por el Consejo Nacional Electoral del total de los recursos correspondientes a la reposición de votos.
12. Autorizo descontar un diez por ciento (10%) adicional al previamente a establecido en el Estatuto, monto también aplicable al valor girado por el Consejo Nacional Electoral; lo anterior, a título de contribución voluntaria al Partido.
13. Transcurrido un (1) año luego del ingreso de los recursos por concepto de reposición de votos al Partido, previa presentación de la respectiva rendición de cuentas, sin que hubiere procedido a reclamar los recursos que el Estado me reconoce por concepto de reposición de votos, autorizo expresamente y libre de todo apremio que éstos dineros ingresen como contribución económica al Partido.
14. Me comprometo a cumplir a cabalidad con las normas legales vigentes y los instructivos emitidos por el Partido, respecto a la publicidad política pagada y propaganda electoral.
15. En caso que el Partido llegare a ser sancionado por violación a la normatividad sobre publicidad política pagada, propaganda electoral, violación a los topes de campaña y rendición de cuentas, manifiesto expresamente y libre de todo apremio que responderé solidariamente por las multas y/o sanciones que así se le impongan, dejando indemne al Partido por estos conceptos.
16. Autorizo para que se eleve la consulta en cualquier Base de Datos pública o privada, también para que se eleve solicitud a cada autoridad pública o privada que sea competente, (VENTANILLA ÚNICA) para certificar la información que sea requerida por parte del Partido. Lo anterior incluye solicitar consultas a la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, SIJIN, DIJIN, INTERPOL y demás entidades jurisdiccionales y administrativas consulten y entreguen al Partido la información referente a condenas, investigaciones y procesos judiciales que cursen o hayan cursado en mi contra. Entonces, declaro que conozco la política de tratamiento de datos personales y la finalidad de la presente autorización la cual otorgo de manera libre, consciente e informada.
17. Si con posterioridad a la firma de la presente Acta se llegare a proferir Pliego de Cargos, Resolución de Acusación, y/o auto de imputación de responsabilidad fiscal; autorizo al Partido para que bajo la discrecionalidad que le otorga la ley disponga de las medidas para retirar ante las autoridades electorales mi postulación.
18. En caso de presentarse una inhabilidad sobreviniente, por sanción o condena impuesta en mi contra en fecha posterior a la firma de la presente Acta, autorizo al Partido para que disponga de la presente postulación.
19. Faculto al Partido para retirar mi postulación, frente al incumplimiento de cualquiera de los compromisos que he adquirido en la presente Acta.



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

20. Manifiesto no tener obligaciones pecuniarias pendientes con el Partido y/o deudas con terceros avalados por el Partido, y/o deudas por inasistencia alimentaria. (Según Resolución 352 de 2009)
21. Manifiesto ser militante como mínimo de Cuatro (4) meses de anterioridad a la fecha de cierre de inscripciones.
22. Manifiesto que no he sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que hayan afectado el patrimonio del Estado o condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior. De igual forma que no he sido condenado con sentencia ejecutoriada por conducta dolosa o gravemente culposa, que haya conllevado a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que se haya asumido con cargo a su patrimonio el valor del daño. Todo lo anterior en concordancia con lo previsto en el Artículo 4º del Acto Legislativo Número 01 de 2009.
23. Manifiesto que no he sido condenado ni sancionado por violación a alguna disposición de la Ley 1474 de 2011, "ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN".
24. Me comprometo en el evento de resultar seleccionado y electo a conformar o fortalecer la estructura del Directorio de mi circunscripción dentro de los dos (2) meses siguientes a mi posesión.
25. Autorizo expresamente al Partido a revocar la decisión de otorgamiento del aval hasta antes de la inscripción formal y real de la candidatura ante el Organismo Electoral. Lo anterior, entre otros por razones de la viabilidad de la candidatura, surgimiento de hechos relevantes posteriores a la decisión política de emitir el aval que reflejen tachas de orden legal, moral y ético que impidan la inscripción.
26. Autorizo al Partido para que por medio de los Órganos de Vigilancia y Control, soliciten información adicional a la contenida en los documentos exigidos que acompañan la solicitud del aval; ello configura una expresa obligación de mi parte a suministrar lo requerido.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento una vez leído y aprobado a los 17 días del mes de Abn. dos mil quince (2015)

Firma

Nombres y apellidos

Mario Jair Parra Murar

C.C. No

11'450.646

Dirección

Varieta Barancones

Ciudad

Aracua - Aracua

Teléfono fijo

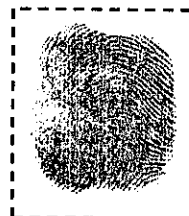
Celular

310 - 7657025

E mail

lccoolgraciosos@hotmail.com

Huella



Dravca
Dravca
Comquienito
Santer Gorborg

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PARRA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MUNAR		NOMBRES MARIO JAIR	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			SEXO:	NACIONALIDAD	
C.C. ☒	C.E. ☐	P.A. ☐ No.	M. ☒ F. ☐	COL. ☒	EXTRANJERO ☐
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCION DE CORRESPONDENCIA		
FECHA: DIA 013 MES 016 AÑO 1965			DIRECCION: Vdo / barimanes		
PAIS Colombia			MUNICIPIO: Arauca		
DEPARTAMENTO Cundinamarca			DEPTO: Arauca		
MUNICIPIO Apulo			CEDULAR: 310-7657025		
			E-MAIL:		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)

TL (TECNOLÓGICA)

TE (TECNOLÓGICA)

UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN)

MG (MAESTRIA O MAGISTER)

DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

[illegible]

ESPECÍFQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA			LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
			R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



Formato 4

HOJA DE VIDAPartido Social de Unidad Nacional
Partido de la "U"Elecciones a cargos elección popular - Elecciones
Regionales de octubre de 2015

Edil

Orauca
Orauca
Consejo Municipal
Sta Barbara**3. CARGOS DE ELECCION POPULAR**

RELACIONE SU EXPERIENCIA EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR			
CARGO DE ELECCION POPULAR MAS RECIENTE			
CARGO DE ELECCION POPULAR OCUPADO		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	
PERIODO DE ELECCIÓN DÍA MES AÑO		VOTACION OBTENIDA	
CARGO DE ELECCION POPULAR ANTERIOR			
CARGO DE ELECCION POPULAR OCUPADO		PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	
PERIODO DE ELECCIÓN DÍA MES AÑO		VOTACION OBTENIDA	

4. CARGOS DE ELECCION POPULAR

DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO EN CASO DE HABER PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN ALGUNA CAMPAÑA POLÍTICA PARA LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 2010	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
NOMBRE DEL CANDIDATO Albeiro Vanegas Osorio	DEPARTAMENTO Orauca
	MUNICIPIO Orauca
SENADO	
NOMBRE DEL CANDIDATO Maritza Martinez A.	DEPARTAMENTO Meta
	MUNICIPIO V/co.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Formato 4

HOJA DE VIDA

Partido Social de Unidad Nacional

Partido de la "U"

Elecciones a cargos elección popular - Elecciones Regionales de octubre de 2015

Edi/

Aravaca
Aravaca
Comunidad
Sta. Barbara

5. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Comerciante	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Aravaca	MUNICIPIO Aravaca	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Independiente	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

5'
78

	Formato 4		<u>Oranca</u>
	HOJA DE VIDA	<u>Edil</u>	<u>Oranca</u>
	Partido Social de Unidad Nacional Partido de la "U" Elecciones a cargos elección popular - Elecciones Regionales de octubre de 2015		<u>Comunicato</u> <u>Sta Barbara</u>

6. FIRMA DEL CANDIDATO

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA SER ESCOGIDO COMO CANDIDATO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES.



FIRMA DEL CANDIDATO

52
9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO. **11.450.646**

PARRA MUNAR
 APELLIDOS

MARIO JAIR
 NOMBRES

[Signature]
 FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1965**

APULO
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
 ESTATURA

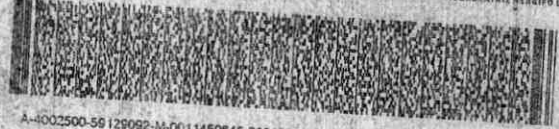
O+
 G.S. RH

M
 SEXO

31-OCT-1993 APULO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBADEATRIZ BERRIGO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-4002500-56 125062-M-0011450646-20040913 05183 04257A 02 135002562



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2015 a las 16:13:38 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 11450646 y Nombres: PARRA MUNAR MARIO JAIR

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional de Colombia**.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600

FAX (571) 3169581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Se ha una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de
Abril de 2015, a las 16:2:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA
REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	11.450.646
Código de Verificación	276788502015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo
documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí
plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 71190298



WEB

16:16:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de abril del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO JAIR PARRA MUNAR identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 11450646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web; <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Formato único

**Declaración Juramentada de bienes,
rentas y actividad económica privada**Partido Social de Unidad Nacional
Partido de la "U"

Edif

DEPARTAMENTO
Cauca
MUNICIPIO
Cauca
Código de Verificación**1. DECLARACION JURAMENTADA****1.1 DE BIENES Y RENTAS**YO, **MARIO JAIR Parra MONAL**IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ N° **11'450.646** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:País **Colombia** Departamento **Cauca** Municipio **Cauca**
Dirección **Valesta / Buenavista** Teléfonos **310-7657025**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Marguile Escaraga Vasallo	63'004.990	ESPOSA
Edison Oswaldo Escaraga	1116'796.513	Hijo
MELANY VALERIA ESCARAGA	1116'802.333	Hija
Janeth Carolina Camargo	97121802612	Hija
Isleyer Marina Escaraga	1.113.857.542	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, QUE PARA SER CANDIDATO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 2011, LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	9'000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	450.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$9'450.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE	NUMERO DE	SEDE DE LA	SALDO	DE LA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE



Formato único

**Declaración Juramentada de bienes,
rentas y actividad económica privada**
Partido Social de Unidad Nacional

Edif. CARGO

Oruro DEPARTAMENTO

Oruro MUNICIPIO

Cito 84 barba LOSELMAR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☒ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO	DE N°
MARGARITA ESCARABA VALLASO VASCO	C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐	63 504 990

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL CANDIDATO

Oruro, 20-04-015.

CIUDAD Y FECHA



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

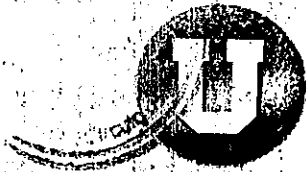


FORMATO 3
DECLARACIÓN EXTRAJUICIO ANTE NOTARIO PÚBLICO

En mi calidad de ciudadano y militante que ha solicitado la inscripción para participar en el proceso de selección de otorgamiento de aval de cara a los comicios regionales del 25 de octubre de 2015, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la colectividad (Artículo 18), y en concordancia con las directrices emanadas por sus autoridades, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, el siguiente pronunciamiento:

1. Que no poseo ningún tipo de inhabilidad o impedimento moral, ético o jurídico.
2. Que me obligo a declarar e informar al Partido sobre la existencia y en curso de algún tipo de investigación o proceso penal, disciplinario o fiscal, así como la existencia de antecedentes de esa naturaleza.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Acto Legislativo Número 01 de 2009, y en la Ley 1475 de 2011, declaro que poseo la firme convicción y conocimiento de no he incurrido en conductas que por acción u omisión me relacionen antes, ahora y en el futuro con grupos armados ilegales, actividades de narcotráfico y contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad. En este sentido, declaro: 1) Que no cursan en fase de investigación, proceso alguno por la presunta comisión y participación por delitos cometidos antes de mi inscripción relacionada con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico y contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad; 2) Que no he sido condenado por delitos cometidos antes de mi inscripción relacionada con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico y contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad; 3) Que no he permitido ni permitiré que al interior de mi campaña electoral, ingresen recursos con fuentes de financiación prohibidas por la Ley. Por último es pertinente precisar que el Partido, en principio se abstendrá de conceder aval a personas que hayan tenido sanciones de índole penal y disciplinario, independientemente estas se hayan cumplido. Para el caso de personas que hayan sido sancionados desde el punto de vista fiscal, deberá el solicitante informar de manera urgente sobre este caso, para que las Directivas adopten la decisión que estime pertinente.
4. Que en mi calidad de candidato avalado por el Partido, de forma espontánea y libre de todo apremio, asumo la **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA** a favor del Partido, en caso que por mi conducta, acciones u omisiones, exponga a la

1



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

colectividad por violación a las normas de contabilidad, rendición de cuentas y topes de campaña, así como por violación a las normas que sobre publicidad electoral ha expedido el correspondiente Organismo Electoral y demás autoridades que regulan esta actividad.

En caso de no haberse liquidado suma alguna por reposición de votos, asumo el compromiso de consignar el valor correspondiente de la multa, a favor de la Tesorería del Partido. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de índole legal que el Partido pueda adelantar en mi contra por las vías ordinarias ante los jueces competentes, por las sumas que por mis acciones u omisiones haya sido atribuida directamente al Partido. La presente declaración presta mérito ejecutivo y en caso multa aplicada al Partido, atribuirle al candidato, éste renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirlo en mora.

5. No me encuentro incurso en los regímenes de incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2002, en el Decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes.

6. Que en razón de mi conducta, no he sido declarado renuente con motivo del proceso de rendición adecuada y oportuna de cuentas de ingresos y gastos de campaña ante la Organización Electoral en procesos electorales que haya sido candidato.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento una vez leído y aprobado a los 20 días del mes de Abril dos mil quince (2015)

Firma

Nombres y apellidos

Mario Jair Pana Munar

C.C. No

11 450 646

Dirección

Vda. / banaucones

Ciudad

Arauca - Arauca

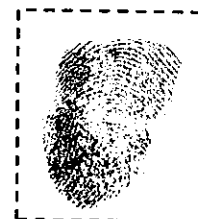
Teléfono fijo

Celular

310-7657025

E mail

Huella





Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá, D.C., julio 24 de 2015

CNDCEAC-00666-AVAL2015

Doctor

Carlos Alfonso Negret Mosquera

Ciudad.

Ref. Recomendación para entrega de aval.

Apreciado Doctor,

En cumplimiento de mis funciones legales y estatutarias como integrante del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, y luego de revisar la documentación allegada por el aspirante que a continuación se relaciona, así como de verificar bases de datos públicas, de confrontarlos informes entregados por la ventanilla única y demás organismos del estado que han sido consultados sobre los antecedentes y eventuales inhabilidades; y partiendo de la información que el propio candidato entregó al Partido en la cual manifestó expresamente no contar con inhabilidad o incompatibilidad alguna a la cual, bajo el principio de la buena fe, le entregamos credibilidad, emito concepto **DESFAVORABLE** para otorgar aval a:

CARGO AL QUE	LUGAR	NOMBRE	CÉDULA DE
CONCEJO	PUERTO RONDON ARAUCA	CARLOS ASDRUBAL GARRIDO TARACHE	17.587.682

El concepto emitido se da a razón de la condena a 12 meses de prisión por el delito de fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones.

Se precisa que en el evento en que se llegare a acceder a información adicional que mostrare que él aquí recomendado está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, se solicitará la revocatoria del aval, conforme a lo reconocido por el(os) aspirante(s) y lo facultado por la ley al Partido.

Atentamente,

Antonio Abel Calvo Gómez

Original Firmado

CNDCE

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099

Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516

Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

FORMATO 1/ SOLICITUD DE AVAL PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL 25 DE OCTUBRE DE 2015

Arauca 27 / 04 / 2015
DÍA MES AÑO

Señores
Copresidentes/

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL -PARTIDO DE LA "U"
E.S.D.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar sea considerada mi postulación para participar en el proceso de selección que decidirá el otorgamiento del aval de cara a la participación como candidato a las elecciones del 25 de octubre de 2015.

CIRCUNSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL			
Nombre de Departamento			
GOBERNACIÓN		ASAMBLEA	

CIRCUNSCRIPCIÓN MUNICIPAL			
Nombre del departamento		<u>ARAUCA</u>	
Nombre del municipio		<u>PTO. LONDON</u>	
ALCALDIA		CONCEJO	<u>X</u>
Nombre del Municipio		Nombre y Número Comuna/JAL	

*Diligencie el nombre del departamento, municipio y JAL. Marque con una (X) el cargo o corporación a la que aspira.

En mi condición de aspirante a ser candidato (a), me comprometo a defender los postulados del Partido, acompañar a sus candidatos, aceptar las decisiones de sus órganos directivos, y ajustar mi conducta todas las prescripciones de índole legal, como del orden estatutario e internas del Partido. Con esta solicitud, estoy manifestando mi voluntad de afiliarme al Partido en condición de militante.

La solicitud del aval, no constituye un compromiso para el Partido de otorgarlo, acorde con las reglas previstas para este efecto.

Adjunto los documentos exigidos por el Partido.

Nombre y apellidos CARLOS ASDRUBAL GARRIDO TARACHE

C.C. No 17587682 de ARAUCA

Dirección CR. 10. C11.2 #01-82

Teléfono _____ Celular 3112703128

Correo Electrónico _____

Ciudad PTO. LONDON

Firma



Huella

NOTA: SE DEBE ANEXAR EL FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA, DECLARACION DE BIENES, ACTA DE COMPROMISO, ANTECEDENTES JUDICIAL, ANTECEDENTES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ACTA DE COMPROMISO Y DECLARACIÓN EXTRAJUICIO. LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DEBEN SER ENTREGADOS EN FÍSICO ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL PARTIDO SEGÚN REGLAMENTO EXPEDIDO PARA ESTE PROCESO.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

FORMATO No. 2

ACTA DE COMPROMISO DEL CANDIDATO CON EL PARTIDO

Yo, CARLOS ASOTUBAL GARRIDO TARACHE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 17587682, en mi condición de aspirante a un aval del Partido con ocasión de las elecciones regionales que se llevarán a cabo el 25 de octubre de 2015, adquiero de forma libre y espontánea los compromisos exigidos por la colectividad en los siguientes términos y bajo la gravedad del juramento:

1. Me comprometo, como candidato a cumplir fielmente con las directrices del Partido Social de Unidad Nacional-Partido de la "U" y a rendir cuentas a los electores, al Partido y a las autoridades electorales de conformidad con la ley; a actuar observando la ley y el reglamento de bancada, atendiendo las directrices que para el efecto expida el Partido, a defender como principios la libertad, la dignidad humana, la equidad social, a honrar y divulgar la declaración programática del Partido.
2. Manifiesto expresamente que no pertenezco, no he celebrado, ni he aceptado apoyo de ninguna naturaleza proveniente de personas u organizaciones al margen de la ley o relacionadas con actividades ilícitas.
3. Me comprometo a apoyar únicamente las listas y candidatos que presente el Partido en las diferentes elecciones para corporaciones y cargos uninominales del 2015, así como apoyar los candidatos postulados por el Partido en coalición y candidatos que el Partido que decida adherir.
4. Manifiesto haber apoyado y adelantado actividades electorales a favor del Partido de la "U" en las elecciones Parlamentarias o Presidenciales de 2014, en primera y/o segunda vuelta.
5. Renuncio expresamente a ser beneficiario de cualquier coacción electoral o beneficios procedentes de los grupos armados al margen de la ley, o de grupos criminales de cualquier naturaleza.
6. Manifiesto no estar incurso en ningún tipo de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento moral, ético o jurídico, así como a revelar e indicar toda información relevante que deba ser valorada desde el punto de vista moral y ético.
7. Respondo por la financiación de mi campaña, por el origen lícito y destinación de los recursos de la misma y a cumplir las normas vigentes sobre el manejo de recursos conforme a la ley y las disposiciones que para el efecto expida el Consejo Nacional Electoral.
8. Declaro bajo la gravedad de juramento que no cursa proceso judicial ante la Fiscalía y/o jurisdicción penal, alguno en mi contra por concepto de la presunta comisión de delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, los cuales podrían afectar al Partido en los términos del inciso 7º del artículo 1º del Acto Legislativo Número 01 de 2009.
9. Me comprometo a acatar todas las disposiciones y procedimientos consagrados en la Ley, el Consejo Nacional Electoral, verbigracia aplicativo "CUENTAS CLARAS", y el Partido, con respecto al trámite de rendición de cuentas, procediendo de forma oportuna con la designación del Contador, del Gerente de Campaña, registro de libros, presentación de las cuentas, atención de requerimientos, y publicidad. Todo lo anterior, con el propósito de evitar la declaratoria de renuencia.



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

La sanción que llegase a imponer al Partido como consecuencia del incumplimiento de este compromiso por parte del CNE u otra autoridad, expreso que la asumiré personalmente y con mi patrimonio una vez sea impuesta por la autoridad competente. No obstante lo anterior, en caso de existir recursos que el organismo electoral a mi favor reconozca por concepto de reposición de votos (independiente el tipo de elección), autorizo al Partido a descontar/aplicar directamente de tal fuente, el monto total de la obligación que por causa de mi incumplimiento u omisión ha representado una sanción económica para el Partido; ello significa que autorizo aplicar hasta por el 100% de mi obligación para con el Partido. En caso de existir algún remanente a mi favor este me será desembolsado en mi calidad de beneficiario.

10. Me comprometo a informar, de manera inmediata y por escrito, el nombre, dirección y teléfono y número de tarjeta profesional del Contador Público que adelantará mi contabilidad y presentará los Informes. Igual compromiso, en el caso de requerirse la designación de Gerente de Campaña.
11. Autorizo al Partido descontar un diez por ciento (10%) neto de lo girado por el Consejo Nacional Electoral del total de los recursos correspondientes a la reposición de votos.
12. Autorizo descontar un diez por ciento (10%) adicional al previamente a establecido en el Estatuto, monto también aplicable al valor girado por el Consejo Nacional Electoral; lo anterior, a título de contribución voluntaria al Partido.
13. Transcurrido un (1) año luego del ingreso de los recursos por concepto de reposición de votos al Partido, previa presentación de la respectiva rendición de cuentas, sin que hubiere procedido a reclamar los recursos que el Estado me reconoce por concepto de reposición de votos, autorizo expresamente y libre de todo apremio que éstos dineros ingresen como contribución económica al Partido.
14. Me comprometo a cumplir a cabalidad con las normas legales vigentes y los instructivos emitidos por el Partido, respecto a la publicidad política pagada y propaganda electoral.
15. En caso que el Partido llegare a ser sancionado por violación a la normatividad sobre publicidad política pagada, propaganda electoral, violación a los topes de campaña y rendición de cuentas, manifiesto expresamente y libre de todo apremio que responderé solidariamente por las multas y/o sanciones que así se le impongan, dejando indemne al Partido por estos conceptos.
16. Autorizo para que se eleve la consulta en cualquier Base de Datos pública o privada, también para que se eleve solicitud a cada autoridad pública o privada que sea competente, (VENTANILLA ÚNICA) para certificar la información que sea requerida por parte del Partido. Lo anterior incluye solicitar consultas a la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, SIJIN, DIJIN, INTERPOL y demás entidades jurisdiccionales y administrativas consulten y entreguen al Partido la información referente a condenas, investigaciones y procesos judiciales que cursen o hayan cursado en mi contra. Entonces, declaro que conozco la política de tratamiento de datos personales y la finalidad de la presente autorización la cual otorgo de manera libre, consciente e informada.
17. Si con posterioridad a la firma de la presente Acta se llegare a proferir Pliego de Cargos, Resolución de Acusación, y/o auto de imputación de responsabilidad fiscal; autorizo al Partido para que bajo la discrecionalidad que le otorga la ley disponga de las medidas para retirar ante las autoridades electorales mi postulación.
18. En caso de presentarse una inhabilidad sobreviniente, por sanción o condena impuesta en mi contra en fecha posterior a la firma de la presente Acta, autorizo al Partido para que disponga de la presente postulación.
19. Faculto al Partido para retirar mi postulación, frente al incumplimiento de cualquiera de los compromisos que he adquirido en la presente Acta.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

20. Manifiesto no tener obligaciones pecuniarias pendientes con el Partido y/o deudas con terceros avalados por el Partido, y/o deudas por inasistencia alimentaria. (Según Resolución 352 de 2009)
21. Manifiesto ser militante como mínimo de Cuatro (4) meses de anterioridad a la fecha de cierre de inscripciones.
22. Manifiesto que no he sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que hayan afectado el patrimonio del Estado o condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior. De igual forma que no he sido condenado con sentencia ejecutoriada por conducta dolosa o gravemente culposa, que haya conllevado a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que se haya asumido con cargo a su patrimonio el valor del daño. Todo lo anterior en concordancia con lo previsto en el Artículo 4º del Acto Legislativo Número 01 de 2009.
23. Manifiesto que no he sido condenado ni sancionado por violación a alguna disposición de la Ley 1474 de 2011, "ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN".
24. Me comprometo en el evento de resultar seleccionado y electo a conformar o fortalecer la estructura del Directorio de mi circunscripción dentro de los dos (2) meses siguientes a mi posesión.
25. Autorizo expresamente al Partido a revocar la decisión de otorgamiento del aval hasta antes de la inscripción formal y real de la candidatura ante el Organismo Electoral. Lo anterior, entre otros por razones de la viabilidad de la candidatura, surgimiento de hechos relevantes posteriores a la decisión política de emitir el aval que reflejen tachas de orden legal, moral y ético que impidan la inscripción.
26. Autorizo al Partido para que por medio de los Órganos de Vigilancia y Control, soliciten información adicional a la contenida en los documentos exigidos que acompañan la solicitud del aval; ello configura una expresa obligación de mi parte a suministrar lo requerido.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento una vez leído y aprobado a los 27 días del mes de ABRIL dos mil quince (2015).

Firma

Nombres y apellidos CARLOS ASDRUBAL GARRIDO TARACHE

C.C. No 17 587 682

Dirección CL 10 C11.2 #01-82 B/LA VIRGEN

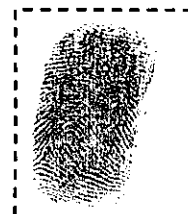
Ciudad PTO LONDON

Teléfono fijo _____

Celular 3112703128

E mail _____

Huella



Formato 4

HOJA DE VIDA

Partido Social de Unidad Nacional
Partido de la "U"
Elecciones a cargos elección popular - Elecciones
Regionales de octubre de 2015

DEPARTAMENTO

CARGO

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GARCILLO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TARACHE		NOMBRES CARLOS ASORUBAL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			SEXO:	NACIONALIDAD	
C.C. ☒	C.E. ☐	PA ☐ No. 14587682	M. ☒ F. ☐	COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAIS Colombia
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCION DE CORRESPONDENCIA		
FECHA: DIA 015 MES 013 AÑO 1971			DIRECCION CL. 10 C112 #01-82 MUNICIPIO: PTO. RONDON		
PAÍS COLOMBIA			TELEFONO: 3112703128 DEPTO: ARAUCA		
DEPARTAMENTO ARAUCA			CEDULAR: 3112703128 E-MAIL: _____		
MUNICIPIO ARAUCA					

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO					
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO					
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º		10	11	MES		AÑO			

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA).

TL (TECNOLÓGICA).

TE (TECNOLÓGICA)

UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN).

MG (MAESTRÍA O MAGISTER).

DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

[illegible]

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA			LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
			R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



Formato 4

HOJA DE VIDA

Partido Social de Unidad Nacional
Partido de la "U"
Elecciones a cargos elección popular - Elecciones
Regionales de octubre de 2010

CARGO

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

LOCALIDAD

3. CARGOS DE ELECCION POPULAR

RELACIONE SU EXPERIENCIA EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR			
CARGO DE ELECCION POPULAR MAS RECIENTE			
CARGO DE ELECCION POPULAR OCUPADO		PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	
PERIODO DE ELECCION DIA MES AÑO		VOTACION OBTENIDA	
CARGO DE ELECCION POPULAR ANTERIOR			
CARGO DE ELECCION POPULAR OCUPADO		PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	
PERIODO DE ELECCION DIA MES AÑO		VOTACION OBTENIDA	

4. CARGOS DE ELECCION POPULAR

DILIGENCIE EL SIGUIENTE CUADRO EN CASO DE HABER PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN ALGUNA CAMPAÑA POLITICA PARA LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE 2010

CAMARA DE REPRESENTANTES

NOMBRE DEL CANDIDATO	DEPARTAMENTO
ALBEIRO VANE GAS OSORIO	ARAUCA
	MUNICIPIO
	PTO RONDON

SENADO

NOMBRE DEL CANDIDATO	DEPARTAMENTO
JOSE DAVID NAME	ARAUCA
	MUNICIPIO
	PTO RONDON

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Formato 4

HOJA DE VIDA

Partido Social de Unidad Nacional

Partido de la "U"

Elecciones a cargos elección popular - Elecciones Regionales de octubre de 2015

CARGO

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

LOCALIDAD

5. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

8 68

	Formato 4	NOMBRE
	HOJA DE VIDA	CARGO
	Partido Social de Unidad Nacional Partido de la "U" Elecciones a cargos elección popular - Elecciones Regionales de octubre de 2015	DADO

6. FIRMA DEL CANDIDATO

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA SER ESCOGIDO COMO CANDIDATO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.



FIRMA DEL CANDIDATO

69
9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.587.682**

GARRIDO TARACHE
APELLIDOS

CARLOS ASDRUBAL
NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1971**

ARAUCA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-DIC-1988 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALFABETIZADA REUSIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

[Barcode]

A-4002000-59152314-M-0017587682-20061205 0012703338A 02 205123881

2076

Síguenos en >    




REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2015 a las 11:20:48 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 17587682 y Nombres: GARRIDO TARACHE CARLOS ASDRUBAL

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional de Colombia**.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)
[Políticas de Seguridad](#)
[Políticas de Privacidad y Uso](#)
[Mapa del Sitio](#)
[LOGIN](#)

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 59 N° 28-21 CAN Bogotá DC
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
 Requerimientos ciudadanos 24 horas
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
 FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co








Todos los derechos reservados 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

CERTIFICA.

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2015, a las 11:23:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	17.587.682
Código de Verificación	288229662015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL No. 71417523



WEB

10:58:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de abril del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ASDRUBAL GARRIDO TARACHE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 17587682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: CONCEJAL

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá, D.C., 28 de Abril de 2015.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación cédula de ciudadanía No: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS**

17587682

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

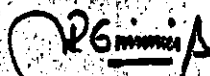
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO


OMAR ROBERTO GÓMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado esta firmado digitalmente, para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Carrera 7 N° 21 - 24 • Conmutador 3820450/80 • www.personeriabogota.gov.co



Formato único

**Declaración Juramentada de bienes,
rentas y actividad económica privada**Partido Social de Unidad Nacional
Partido de la "U"

CONCEJO

ARAUCA

PUERTO RONDON

LOCALIDAD

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLOS ASDRUBAL GARRIDO TARACHEIDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ N° 17 584 682 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:País COLOMBIADepartamento ARAUCAMunicipio PUERTO RONDONDirección CRA 10 N. 01-82Teléfonos 311 2903728

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>LISBET DAYANA GARRIDO PEREZ</u>	<u>991031 0237</u>	<u>HIJA</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, QUE PARA SER CANDIDATO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 2011, LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ <u>-</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE	NÚMERO DE	SEDE DE LA	SALDO	DE LA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE



Formato único

**Declaración Juramentada de bienes,
rentas y actividad económica privada**

Partido Social de Unidad Nacional

CONCEPCION

ARRAUCAN

POERTO RONDON

LOCALIDAD

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CANTIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CANTIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☐ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE

DOCUMENTO

DE N°

C.C. ☐

C.E. ☐

T.I. ☐

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA


FIRMA DEL CANDIDATO

Porto Rondon - Mayo 4 de 2015
CIUDAD Y FECHA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO RONDON (ARAUCA)
EDGAR ALBERTO ALBARRACIN GIL

NOTARIO

ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA No 029 de 2015

DECLARANTE:

NOMBRE: CARLOS ASDRUBAL GARRIDO TARACHE

IDENTIFICACIÓN: 17.587.682 de Arauca (Arauca)

OCUPACIÓN: Folclorista

ESTADO CIVIL: Soltero, sin sociedad conyugal vigente

DIRECCIÓN DOMICILIO: Carrera 10a No 1-05, Puerto Rondón (Arauca)

TELF: 311-2703128

Ante la Notaría Única del Círculo de Puerto Rondón, compareció: CARLOS ASDRUBAL GARRIDO TARACHE, quienes expresaron que suscriben la presente acta para fines extraprocesales de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1557 de 1989, y al Código General del Proceso, previa advertencia de la sanción establecida en el Artículo 442 del código penal y la amonestación determinada en el artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, dejando constancia de lo siguiente: _____

PRIMERO: Que la declaración que aquí hacemos, la hacemos bajo la gravedad del juramento. _____

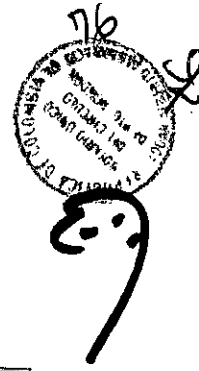
SEGUNDO: Que somos plenamente capaces y no tenemos impedimento legal para presentar la declaración requerida, ni para suscribir la presente acta. _____

TERCERO: Así MANIFESTÓ: En mi calidad de ciudadano y militante del partido de la U he solicitado la inscripción para participar en el proceso de selección de otorgamiento de aval de cara a los comicios regionales del 25 de octubre de 2015, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la colectividad (Artículo 18), y en concordancia con las directrices emanadas por sus autoridades, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, el siguiente pronunciamiento:

1. Que no poseo ningún tipo de inhabilidad o impedimento moral, ético o jurídico.
2. Que me obligo a declarar e informar al Partido sobre la existencia y en curso de algún tipo de investigación o proceso penal, disciplinario o fiscal, así como la existencia de antecedentes de esa naturaleza.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Acto Legislativo Número 01 de 2009,

CALLE 2 No. 5-90, Teléfono (7)889-7459

PUERTO RONDON - ARAUCA





SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO RONDON (ARAUCA)
EDGAR ALBERTO ALBARRACIN GIL

NOTARIO

y en la Ley 1475 de 2011, declaro que poseo la firme convicción y conocimiento de no he incurrido en conductas que por acción u omisión me relacionen antes, ahora y en el futuro con grupos armados ilegales, actividades de narcotráfico y contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad. En este sentido, declaro: 1) Que no cursan en fase de investigación, proceso alguno por la presunta comisión y participación por delitos cometidos antes de mi inscripción relacionada con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico y contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad; 2) Que no he sido condenado por delitos cometidos antes de mi inscripción relacionada con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico y contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad; 3) Que no he permitido ni permitiré que al interior de mi campaña electoral, ingresen recursos con fuentes de financiación prohibidas por la Ley. Por último es pertinente precisar que el Partido, en principio se abstendrá de conceder aval a personas. Que hayan tenido sanciones de índole penal y disciplinario, Independientemente estas se hayan cumplido. Para el caso de personas que hayan sido sancionados desde el punto de vista fiscal, deberá el solicitante informar de manera urgente sobre este caso, para que las Directivas adopten la decisión que estime pertinente.

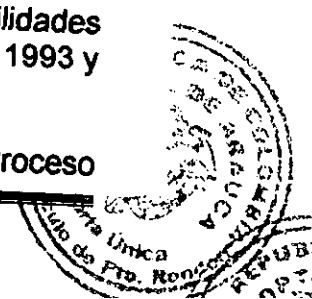
4. Que en mi calidad de candidato avalado por el Partido, de forma espontánea y libre de todo apremio, asumo la **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA** a favor del Partido, en caso que por mi conducta, acciones u omisiones, exponga a la colectividad por violación a las normas de contabilidad, rendición de cuentas y topes de campaña, así como por violación a las normas que sobre publicidad electoral ha expedido el correspondiente Organismo Electoral y demás autoridades que regulan esta actividad.

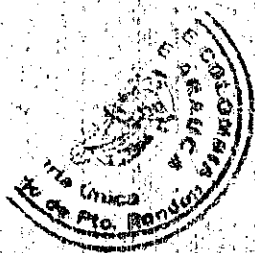
En caso de no haberse liquidado suma alguna por reposición de votos, asumo el compromiso de consignar el valor correspondiente de la multa, a favor de la Tesorería del Partido. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de índole legal que el Partido pueda adelantar en mi contra por las vías ordinarias ante los jueces competentes, por las sumas que por mis acciones u omisiones haya sido atribuida directamente al Partido. La presente declaración presta mérito ejecutivo y en caso multa aplicada al Partido, atribuirle al candidato, éste renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para constituirlo en mora.

5. No me encuentro incurso en los regímenes de incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2002, en el Decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes.
6. Que en razón de mi conducta, no he sido declarado renuente con motivo del Proceso

CALLE 2 No. 5-90, Teléfono (7)889-7459

PUERTO RONDON - ARAUCA





SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO RONDON (ARAUCA)
EDGAR ALBERTO ALBARRACIN GIL

NOTARIO

de rendición adecuada y oportuna de cuentas de ingresos y gastos de Campaña ante la Organización Electoral en procesos electorales que haya sido Candidato.

CUARTO: Esta declaración va con destino a trámite de AVAL_____

Esta declaración se hace por insistencia del interesado, a pesar de lo establecido en el artículo 7 del decreto ley 019 del 10 de enero de 2012._____

Leída la presente por el (la) (los) declarante la encontró (ron) correcta y de acuerdo a sus manifestaciones, razón por la cual la aprueba y la firma de manera voluntaria, sin ningún tipo de presión y como ya se dijo BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO_____

A los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2015_____

EXENTA DE DERECHOS NOTARIALES (DISCAPASITADO) Resol 0641 del 23 de enero de 2015-


CARLOS ASDRUBAL GARRIDO TARACHE


EDGAR ALBERTO ALBARRACÍN GIL

NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA)

